



ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico correspondientes al año 2019, convocado por Resolución de la Dirección General de Tráfico de 17 de abril de 2019.

En Madrid, en la sede de la Dirección General de Tráfico, sita en la calle Josefa Valcárcel nº 44, el 6 de junio de 2019 se constituyó la comisión de valoración conforme a lo establecido en el artículo 8.3 de la *Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares*, con la siguiente composición:

Presidenta: D^a. M^a Lidón Lozano Pérez, subdirectora general de Formación y Educación Vial.

Vocales:

- D. Álvaro Gómez Méndez, director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial;
- D^a. Paula Márquez Padorno, subdirectora adjunta del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.
- D^a Elena Barrio Villanueva, jefa de área de Investigación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

Secretario: D. Ángel Luis Sedano Santos, jefe de servicio de Participación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

La comisión contó con las tres asesoras, nombradas por la presidenta, todas ellas pertenecientes a la Subdirección General de Formación y Educación Vial, que se indican a continuación:

- D^a. Elena Valdés Rodríguez, jefa de unidad.
- D^a Cristina Fernández Casas, directora del Centro Superior de Educación Vial.
- D^a Raquel Navas Hernández, pedagoga.

La comisión se reunió los días 06 y 19 de junio de 2019 para valorar las solicitudes presentadas, con arreglo al siguiente orden del día:

- Información sobre las solicitudes presentadas.
- Estudio del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones por parte de las entidades que han presentado solicitud.
- Análisis de la documentación adicional aportada por las entidades solicitantes.
- Estudio de los criterios de valoración aplicables y aprobación, en su caso, del desglose de los mismos.
- Valoración de los proyectos presentados por aquellas entidades solicitantes que cumplen con los requisitos para poder ser beneficiarias de las ayudas.

Presentaron solicitud de subvención, en el plazo establecido en la convocatoria, las entidades que se indican a continuación:

<i>Entidad</i>	<i>Nº proyectos presentados</i>
Asociación Bicicleta Club Catalunya (BACC)	2
Asociación de Ayuda y Orientación a los Afectados por los Accidentes de Tráfico - STOP ACCIDENTES	5

Asociación de Discapacitados Físicos de Abarán (ADFA)	1
Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos (ASPAYM)	4
Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico (PAT)	4
Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes (DIA)	5
Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)	5
Asociación Pro-deficientes Mentales de La Alpujarra (ASPROSUBAL)	1
Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Burgos y Provincia (FEDISFIBUR)	2
Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE)	2
Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla (FAMS COCEMFE Sevilla)	4
Fundación A de Ayuda Tráfico	1
Fundación AVATA, Fundación de Ayuda al Accidentado	3
Fundación CEA (Comisionado Europeo del Automóvil)	3
Fundación de Apoyo a las Víctimas de Accidentes, FUNDTRAFIC	5

Los principales puntos de las deliberaciones fueron los siguientes:

- Cumplimiento por parte de cada una de las entidades solicitantes de los requisitos básicos para poder obtener la condición de beneficiarias de la subvención, recogidos en artículo 3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, que establece las bases reguladoras de esta convocatoria y reproducidos en la disposición 4ª de la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 17 de abril de 2019, por la que se convocaron las ayudas.
- Validez de la documentación adicional que debe acompañarse a la solicitud de subvención, en los términos establecidos en la disposición 5ª.4 de la resolución de convocatoria.
- Análisis de los criterios de valoración aplicables y baremación de los mismos. Se incide en la importancia de que las entidades solicitantes acrediten la calidad en la gestión de su funcionamiento interno y de los proyectos que desarrollan, así como la transparencia de sus cuentas a través de auditorías externas. De igual forma, se incide en la importancia de acreditar una financiación mínima que garantice una capacidad operativa suficiente.
- Adecuación del contenido de los proyectos presentados al objeto de las ayudas determinado en la disposición 1ª, apartados 1 a 3, de la convocatoria.
- Análisis de los anexos III en los que se describen cada uno de los proyectos para los que se solicitaba subvención junto con la documentación aportada, en su caso.

Seguidamente, la comisión de valoración adoptó los siguientes **acuerdos**:

Primero: Tras el correspondiente examen de los requisitos exigidos a los solicitantes para poder acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones, establecidos en el artículo 3 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, y de la documentación adicional que debe acompañarse a la solicitud, detallada en la disposición 5ª.4 de la Resolución de convocatoria de 17 de abril de 2019, se acuerda valorar los proyectos presentados por las entidades siguientes:

1. Asociación de Ayuda y Orientación a los Afectados por los Accidentes de Tráfico - STOP ACCIDENTES.
2. Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos (ASPAYM).

3. Asociación de Prevención de Accidentes de Tráfico (PAT).
4. Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes (DIA).
5. Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME).
6. Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE).
7. Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla (FAMS COCEMFE Sevilla).
8. Fundación A de Ayuda Tráfico.
9. Fundación AVATA, Fundación de Ayuda al Accidentado.
10. Fundación CEA (Comisionado Europeo del Automóvil).
11. Fundación de Apoyo a las Víctimas de Accidentes - FUNDTRAFIC.

Segundo: Proponer la desestimación de las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan a continuación, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 3. b) de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas, de tener como objetivo primordial la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares:

1. Asociación de Discapacitados Físicos de Abarán (ADFA).
2. Asociación Pro-deficientes Mentales de La Alpujarra (ASPROSUBAL).
3. Asociación Bicicleta Club Catalunya - BACC.
4. Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Burgos y Provincia (FEDISFIBUR).

Tercero. Aprobar el desglose de los criterios de valoración para la adjudicación de las subvenciones establecidos en la disposición 8ª de la resolución de convocatoria, en los términos que se recogen en el anexo de este acta.

Cuarto. Evaluados los diferentes proyectos presentados conforme a lo establecido en las disposiciones 7ª y 8ª de la resolución de convocatoria que determinan, respectivamente, los criterios a utilizar para la determinación de las cuantías individualizadas de cada de los proyectos presentados a subvención y los criterios de valoración a utilizar para la adjudicación de las subvenciones, se acuerda proponer la concesión de subvención a los proyectos que se detallan a continuación, 28 en total, con indicación de la entidad que los desarrolla y la puntuación obtenida.

Según la disposición 7ª.6 de la resolución de convocatoria, los proyectos se relacionan, de mayor a menor, en el orden obtenido según la puntuación otorgada por la comisión de valoración, hasta el límite del presupuesto establecido en la convocatoria que asciende a 500.000,00 €:

<i>Entidad</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Puntos</i>	<i>Cuantía adjudicada (€)</i>
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Muévete Seguro	66,16	29.023,93
STOP ACCIDENTES,	Aulas Activas de Seguridad Vial	65,01	30.000,00
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Campañas de prevención y concienciación: "No corras, no bebas...no cambies de ruedas" y "Por aquí no puedo, por aquí no paso"	64,07	9.756,85

STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	A.N.C.A.S asociación de niños/as caminantes por un ambiente sostenible y seguro	63,27	29.581,40
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Te puede pasar	62,62	30.000,00
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Oficina de Atención al Lesionado Medular Víctima de Accidente de Tráfico	61,88	29.530,75
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Intervención psicológica integral en víctimas y familiares de siniestros de tráfico	60,63	30.000,00
Federación española de daño cerebral (FEDACE)	Programa para la Prevención para la Seguridad Vial	59,79	29.906,31
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Asesoramiento jurídico a víctimas y familiares de los accidentes de tráfico.	59,56	15.359,68
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Discapacidad y Seguridad Vial	58,92	6.618,43
Federación española de daño cerebral (FEDACE)	Atención Psicológica integral para la autonomía de personas con DCA por TCE en accidentes de tráfico y familias	55,98	26.864,08
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Si controlas, vuelves	55,51	27.789,40
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Desplázate seguro y protégeles	52,11	5.244,49
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Formación y empleo para lesionados graves de siniestros viales.	51,73	3.800,16
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Reconduce tu vida: Becas para la obtención/reconversión del carnet de conducir y adaptaciones de vehículos	49,85	8.108,15
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI	48,97	22.195,95
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	PIL-Proyecto de Inclusión Laboral para víctimas de accidentes de tráfico con diversidad funcional	45,34	17.339,09
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Intervención educativa: educación vial y prevención de accidentes con jóvenes en situación de riesgo	45,30	14.020,32
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico	Orientación y atención psicológica a víctimas de tráfico	42,41	12.751,79

FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes.	Concienciación sobre las secuelas derivadas de un accidente de tráfico	42,07	20.268,74
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes.	Seguridad vial: padres e hijos	40,99	20.513,65
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico	Orientación y atención legal a víctimas de tráfico	40,21	10.881,45
Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla (FAMS-COCEMFE Sevilla)	Prevención, seguridad vial y deporte inclusivo	38,64	2.343,70
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico	Brinda por la salud	38,47	7.219,00
P(A)T - Prevención de accidentes de tráfico	Mayores en movimiento	38,28	6.609,33
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes	Caretrafic: Apoyo integral a las empresas en situación de crisis.	38,00	17.396,96
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Atención integral y continuada a las víctimas de accidentes de tráfico	37,85	18.947,61
Fundación A víctimas de tráfico	Atención psicológica y asesoramiento jurídico a víctimas de accidentes de tráfico y a sus familias, y otras ayudas para facilitar la recuperación de su proyecto vital	35,91	17.928,78

Las cantidades adjudicadas han sido incrementadas, proporcionalmente a la puntuación obtenida, con la cuantía remanente de 798,14€ que resultó insuficiente para la financiación del siguiente proyecto que hubiese sido objeto de subvención de acuerdo con la puntuación obtenida.

Quinto: proponer la exclusión de los proyectos que han obtenido más de 20 puntos en el apartado 2º de los criterios de valoración, pero que, por haberse completado el límite del presupuesto total disponible y en razón de su puntuación, no pueden ser objeto de subvención (disposición 7ª.6 de la resolución de convocatoria):

Entidad	Proyecto	Puntos en apartado 2º
Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla (FAMS-COCEMFE Sevilla)	Atención Integral a víctimas de accidentes de tráfico	34,79
Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla (FAMS-COCEMFE Sevilla)	Asesoramiento jurídico a víctimas de accidentes de tráfico	33,29
Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla (FAMS-	Programa Inserción laboral Emplea-t	32,29

COCEMFE Sevilla)		
Fundación CEA	Acción para víctimas de tráfico con amaxofobia para su reinserción socio-laboral	31,87

Sexto. Proponer la exclusión, por no haber obtenido más de veinte puntos en el apartado 2 de los criterios de valoración, de los siguientes proyectos (disposición 8ª.4 de la resolución de convocatoria):

Entidad	Proyecto	Puntos en apartado 2º
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Atención a víctimas de accidente de tráfico: Asesoramiento integral	19,60
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes	VialTrafic: seguridad vial laboral	19,54
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes	Prevención de la Siniestralidad Vial a través de la información. PREVENSI	17,96
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Hazte Visible	14,67
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Pilotos	12,06
Fundación CEA	Acciones de concienciación y prevención en consumo de alcohol y drogas, distracciones en la conducción y mitigación de las consecuencias de los accidentes para jóvenes conductores	9,54
Fundación CEA	Acciones de identificación y detección de nuevos riesgos en la conducción por las condiciones psicofísicas en los mayores	9,54

Séptimo. Proponer la exclusión, con base a lo dispuesto en los apartados 1 a 3 de la disposición 2ª de la resolución de convocatoria, en los que se concreta el tipo de programas que podrán ser objeto de las ayudas, del proyecto *Atención integral legal en favor de las víctimas de accidentes de tráfico*, presentado por la Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes – DIA, por incluir dentro de sus objetivos y fundamentación actividades dirigidas a colectivos profesionales que, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria no son objeto de subvención.

Octavo. Proponer la exclusión del programa *Alguien muy especial ha tenido un accidente de tráfico*, presentado por la Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes – DIA, dado que el objeto del proyecto coincide sustancialmente con el del proyecto de esa misma asociación que se propone financiar denominado *Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI*, entendiéndose que el contenido del primero puede desarrollarse en el marco de actividades a desarrollar por el segundo.

El secretario

Vº Bº La presidenta

D. Ángel Luis Sedano Santos

Dª Mª Lidón Lozano Pérez

ANEXO

Acuerdo de la comisión de valoración sobre la baremación de los criterios de valoración de los programas presentados a subvención según convocatoria realizada mediante Resolución de 17 de abril de 2019 de la Dirección General de Tráfico, por la que se publica la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico.

1. EN RELACIÓN CON LAS ENTIDADES SOLICITANTES (hasta 30 puntos del total):

a) **Ámbito geográfico y alcance de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante en los últimos tres años (hasta 10 puntos).** Se valorará la implantación de la entidad teniendo en cuenta el alcance de los programas relacionados con la seguridad vial organizados por la entidad solicitante hasta la fecha desde el punto de vista de su extensión geográfica y objetivo poblacional a los que se aplicarán los criterios limitativos establecidos en la disposición 2ª.3 de la resolución de convocatoria:

1) Extensión geográfica:

Se considerará el número total de provincias donde se han desarrollado los diferentes proyectos durante los tres años contemplados (si en una o varias provincias se ha desarrollado el mismo proyecto durante los tres años, esta o estas se computarán solamente como una provincia) siempre que estén debidamente identificadas en la información aportada. Se trata de juzgar la capacidad organizativa de la entidad para extender geográficamente sus actividades.

La extensión geográfica se traducirá a puntos de la siguiente forma: 50 provincias, más Ceuta y Melilla, puntuación máxima, 5 puntos. A menos provincias, puntuación proporcional.

No se valorará este criterio en aquellos programas de concienciación, divulgativos o educativos que no sean presenciales, por ejemplo, aquéllos desarrollados íntegramente a través de redes sociales.

2) Objetivo poblacional:

Se ha acordado la distribución de puntos de acuerdo a tramos de población objeto de las ayudas. Para ello se ha hecho una estimación en la que se considera necesario no subestimar proyectos con un objetivo poblacional menor pero que por sus características supone una mayor dedicación en las actividades que sobre los sujetos se realiza en el proyecto, como por ejemplo, intervenciones individualizadas de atención psicológica/legal.

Los tramos establecidos son los siguientes:

- Objetivo poblacional hasta 1000 individuos: 1 punto.
- Objetivo poblacional entre 1001 y 12.000 individuos: 2 puntos.
- Objetivo poblacional entre 12.001 y 30.000 individuos: 3 puntos.
- Objetivo poblacional entre 30.001 y 150.000 individuos: 4 puntos.
- Objetivo poblacional de más de 150.000 individuos: 5 puntos.

En el caso de programas de concienciación, divulgativos o educativos que no sean presenciales, por ejemplo, aquéllos desarrollados íntegramente a través de redes sociales, sólo se valorarán aquellas propuestas que incluyan la estimación del alcance y el impacto previsto, según las métricas utilizadas en redes sociales para tal fin. La valoración de la puntuación se hará en relación al resto de propuestas presentadas en la convocatoria.

b) **Especialización de los órganos directivos (hasta 10 puntos).** Se primará a aquellas entidades cuyos órganos directivos tengan mayor presencia de miembros del colectivo de víctimas y familiares de

víctimas de accidentes de tráfico. Este criterio se puntuará de acuerdo con los siguientes tramos, según el porcentaje que supongan los miembros del colectivo de víctimas y familiares de víctimas de accidentes de tráfico sobre el total de miembros del órgano directivo de la entidad solicitante:

- >75% - 100%: 10 puntos.
- >50% - 75%: 6 puntos.
- >25% - 50%: 4 puntos.
- 25% o menos: 2 puntos.
- Ningún miembro perteneciente a este colectivo: 0 puntos.

c) Gestión basada en criterios de calidad (hasta 10 puntos). Se valorarán los programas de gestión de calidad y mejora implantados por la entidad, así como la utilización de auditorías externas y acreditaciones relativas a la calidad de su gestión.

Este criterio se puntuará de la siguiente forma:

Se valorará si la documentación aportada responde al concepto de gestión basada en criterios de calidad. Con el fin de potenciar la calidad y la transparencia en la gestión del funcionamiento interno y de los proyectos que desarrollan estas entidades se otorgarán **tres puntos**, con un máximo de 10, por cada uno de los programas de calidad o auditorías de cuentas presentados, siempre que estén adecuadamente justificados documentalmente.

Se valorarán con 1,5 puntos las certificaciones aportadas sobre estar en proceso de implantación de un sistema de gestión de calidad.

No se considera como valorable la rendición de cuentas obligatoria que anualmente realizan las asociaciones declaradas de utilidad pública.

2. EN RELACIÓN A LA CALIDAD TÉCNICA, OPORTUNIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS, se valorarán los siguientes aspectos de cada programa (hasta 60 puntos del total):

a) Relevancia de los objetivos (hasta 10 puntos) según su relación con las prioridades de la convocatoria, otorgándose la puntuación según el número de ámbitos prioritarios que integre el programa presentado. Este criterio se puntuará de la siguiente forma:

Como criterio inicial excluyente, los proyectos presentados que no estén relacionados con la atención psicológica o legal de las víctimas o la reinserción sociolaboral de las mismas, deben estar orientados a las líneas estratégicas recogidas en la Estrategia de Seguridad Vial 2011/2020 que se relacionan en el apartado 2 a) del anexo III. En caso contrario, serán excluidos automáticamente. Seguidamente, se puntuará con un punto cada uno de los contenidos de los ámbitos prioritarios establecidos en la resolución de convocatoria que aborde el proyecto.

Los proyectos cuyo fin sea la atención psicológica, legal o la reinserción sociolaboral de las víctimas tendrán el mismo tratamiento puntuándose con tres puntos en el contenido denominado mitigación de las consecuencias de los accidentes común a los tres ámbitos prioritarios establecidos.

b) Alcance del programa (hasta 10 puntos). Se valorará el ámbito geográfico y el objetivo poblacional al que va dirigido.

- Valoración del ámbito geográfico:

Se considerará el número total de provincias donde se desarrollan los diferentes proyectos puntuándose de la siguiente forma:

La totalidad de las 50 provincias, más Ceuta y Melilla, 52, se puntuará con la puntuación máxima de 5 puntos, puntuándose proporcionalmente los ámbitos geográficos menores.

- Valoración del objetivo poblacional:

Se ha acordado la distribución de puntos de acuerdo a tramos de población objeto de los proyectos. Para ello se ha hecho una estimación en la que se considera necesario no subestimar proyectos con un objetivo poblacional menor pero que por sus características suponen una mayor dedicación en las actividades que sobre los sujetos se realizan en el proyecto, como por ejemplo, la atención directa a las víctimas de accidentes.

Los tramos utilizados son los siguientes:

- Objetivo poblacional hasta 50 individuos: 1 punto.
- Objetivo poblacional entre 51 y 100 individuos: 2 puntos.
- Objetivo poblacional entre 101 y 500 individuos: 3 puntos.
- Objetivo poblacional entre 501 y 1000 individuos: 4 puntos.
- Objetivo poblacional de más de 1000 individuos: 5 puntos.

En el caso de programas de concienciación, divulgativos o educativos que no sean presenciales, por ejemplo, aquéllos desarrollados íntegramente a través de redes sociales, sólo se valorarán aquellas propuestas que incluyan la estimación del alcance y el impacto previsto, según las métricas utilizadas en redes sociales para tal fin.

c) Adecuación de objetivos, metodologías y resultados esperados (hasta 10 puntos). Se valorarán:

1. Los estudios previos para detectar las necesidades a cubrir por el programa, hasta 2 puntos. Se trata de puntuar los estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar.

- Si se trata de estudios en los que la propia asociación ha participado activamente: 2 puntos.
- Si se trata de trabajos desarrollados por terceros: 1 punto.
- Si no se aportan estudios previos que permitan valorar la oportunidad de la intervención a desarrollar: 0 puntos.

En todo caso, no se computarán como estudios la presentación o referencia a datos estadísticos de siniestralidad vial, tales como los datos publicados por la Dirección General de Tráfico en el anuario estadístico o en las principales cifras anuales de siniestralidad.

2. La adecuación de la metodología a los objetivos propuestos, hasta 2 puntos:

- Óptima: hasta 2 puntos.
- Con deficiencias: hasta 1 punto.
- No definido: 0 puntos.

3. La adecuación de las actividades a los objetivos propuestos, hasta 2 puntos:

- Óptima: hasta 2 puntos.
- Con deficiencias: hasta 1 punto.
- No definido: 0 puntos.

4. La adecuada definición de los resultados esperados, hasta 2 puntos:

- Óptima: hasta 2 puntos.
- Con deficiencias: hasta 1 punto.
- No definida: 0 puntos.

5. La adecuada objetivación de los resultados esperados, hasta 2 puntos:

- Óptima: hasta 2 puntos.
- Con deficiencias: hasta 1 punto.
- No definida: 0 puntos.

d) Adecuación del presupuesto (hasta 10 puntos), considerando:

1. La cobertura presupuestaria de las actividades del programa, según la información proporcionada por la entidad solicitante en el apartado 8.3.C) del anexo III, sobre los ingresos previstos para desarrollar el proyecto, al margen de la cuantía que pudiera ser adjudicada por la DGT en el marco de esta convocatoria, hasta 4 puntos. El baremo que se tendrá en cuenta es el siguiente:

% del presupuesto cubierto por otros fondos	Puntos
- 50 a 100 %	4
- 34 a <50 %	3
- 17 a <34 %	2
- 1 a <17 %	1
- 0 a <1 %	0

2. Distribución entre las diferentes partidas del gasto, hasta 3 puntos:

- Distribución proporcional y razonable: hasta 3 puntos.
- Deficiencias, con desequilibrios en la distribución del presupuesto: hasta 2 puntos.
- Carga exclusiva a capítulos específicos, sin justificar la cobertura presupuestaria de algunas o varias partidas de gasto: 0 puntos.

3. El desglose presupuestario presentado en la propuesta, hasta 3 puntos:

- Adecuado desglose de cada partida, especificando claramente el objetivo a cubrir por la financiación, dentro de las actividades propuestas: hasta 3 puntos.
- Se plantean deficiencias en el desglose de alguna de las partidas: hasta 2 puntos.
- No se desglosan las partidas en los destinos concretos de la misma: 0 puntos.

e) Idoneidad del sistema de evaluación de resultados para el seguimiento y valoración de los mismos, tanto en términos cuantitativos como, en su caso, cualitativos (hasta 5 puntos):

- Se definen con precisión, aportando documentación técnica, y son cuantificables: hasta 5 puntos.
- Se definen con precisión y son cuantificables: hasta 4 puntos.
- Se definen con precisión, pero no se establece la cuantificación de los mismos: hasta 3 puntos.
- Se relacionan criterios de valoración, pero no se definen con precisión: hasta 2 puntos.
- Se expone de modo muy genérico: hasta 1 punto.
- No existe sistema de evaluación definido: 0 puntos.

f) Capacidad organizativa y técnica para el cumplimiento de los programas presentados (hasta 10 puntos). Se tendrán en cuenta:

1. Los recursos materiales precisos para el programa, recogidos en la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención (modelo anexo III), hasta 2 puntos:

- Óptimos: hasta 2 puntos.
- Con deficiencias: hasta 1 punto.
- No definidos: 0 puntos.

2. Los recursos técnicos precisos para el programa (materiales de trabajo) recogidos la descripción del proyecto para el que se solicita la subvención (modelo anexo III), hasta 2 puntos:

- Óptimos: hasta 2 puntos.
- Con deficiencias: hasta 1 punto.
- No definidos: 0 puntos.

3. Los recursos personales precisos para el programa, tanto de personal de carácter fijo como temporal contratado ad hoc (hasta 4 puntos):

- Los recursos personales propuestos para el proyecto resultan óptimos y justificados tanto por su dimensión como por la especialización de sus currículos, así como en las tareas concretas que cada uno debe desarrollar: hasta 4 puntos.
- Los recursos personales propuestos para la ejecución del proyecto resultan óptimos, si bien se observan algunas deficiencias en la justificación de los mismos o en la adscripción de tareas a los participantes: hasta 3 puntos.
- Los recursos personales propuestos presentan deficiencias, bien en el número de personas participantes, bien en la formación requerida o la atribución de tareas propuesta: hasta 2 puntos.
- No se aporta información acerca de la formación específica requerida a los participantes o de las tareas que ejecutarán en el desarrollo del proyecto: hasta 1 punto.
- No se definen los recursos personales a utilizar en el proyecto: 0 puntos.

4. Los recursos financieros (hasta 2 puntos):

Este criterio pretende valorar la viabilidad financiera de la entidad solicitante para llevar a la práctica los programas presentados, más allá de la cuantía de ayudas que puedan recibir en la convocatoria. Ello se justifica por la necesidad de ejecución de los programas, bien con fondos propios o de terceros, en caso de resultar beneficiarios de las ayudas. Para valorar objetivamente este criterio se ha calculado la cuantía que el conjunto de programas presentados por cada asociación supone respecto a los ingresos declarados del año anterior por la asociación. Supone así un criterio objetivo de "solvencia" financiera para la ejecución de proyectos.

Para los ingresos se ha recogido la información declarada por las asociaciones en la memoria explicativa de la entidad recogida en el modelo anexo II.

El criterio de puntuación ha sido el siguiente:

- Si los proyectos solicitados en la convocatoria de 2019 suponen, en cuanto a su presupuesto estimado, menos de un tercio de los ingresos obtenidos por el beneficiario durante 2018: 2 puntos.
- Si los proyectos solicitados en la convocatoria de 2019 suponen más de un tercio, pero menos del 100% de los ingresos obtenidos por el beneficiario durante 2018: 1 punto.
- Si los proyectos solicitados (e incluidos) en la convocatoria de 2019 suponen una cuantía mayor que todos los ingresos del beneficiario durante 2018: 0 puntos.

Esta puntuación se aplicará a cada uno de los proyectos presentados por la asociación.

g) Ejecución coordinada de proyectos entre entidades, a través de la constitución de agrupaciones según lo previsto en el artículo 2 de las bases reguladoras (hasta 5 puntos).

En este punto se valorará si el programa se realiza de forma coordinada con otras asociaciones o entidades que reúnan las condiciones básicas para ser beneficiarias de las ayudas y que aparecen recogidas en la disposición 4ª, beneficiarios, de la resolución de convocatoria.

Se otorgará un punto por cada una de las asociaciones o entidades que participen en el proyecto coordinado.

3. EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL VOLUNTARIO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS (hasta 10 puntos), se valorará en función:

- a) del número de voluntarios (hasta 4 puntos), otorgándose 4 puntos a la entidad que cuente con más voluntarios, puntuando proporcionalmente al resto.
- b) de su carga de trabajo en el programa (hasta 4 puntos): Si todos los participantes son voluntarios, su carga sería la máxima, esto es, 4 puntos. Si participaran junto con personal retribuido se puntuará dependiendo de la proporción de voluntarios y de su cualificación.
- c) de la coordinación técnica de los mismos prevista en el proyecto (hasta 2 puntos):
 - Si se establece un procedimiento de coordinación entre los voluntarios para el seguimiento y armonización de sus actividades, hasta 2 puntos.
 - Si el procedimiento de coordinación presenta carencias o deficiencias, hasta 1 punto.
 - Si no se presenta en la memoria ningún procedimiento de coordinación, seguimiento o armonización de la actividad de los voluntarios en el programa, 0 puntos.